



**Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuacultura Sustentables**  
Dirección de Administración  
Subdirección de Recursos Materiales

**Acta de Fallo**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**No. de Procedimiento CompraNet LA-08-RJL-008RJL001-N-132-2024**

**“ADQUISICIÓN DE ALIMENTO BALANCEADO PARA TRUCHA, PESCADO BLANCO, ACUMARA, AJOLOTE, TILAPIA, PECES DE ORNATO Y CANGREJO REY, QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN EN ACUACULTURA”**

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas**, del **30 de mayo de 2024**, en la sala de juntas de la Dirección de Administración en las oficinas del Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuacultura Sustentables en lo sucesivo **IMIPAS**, sita en Avenida Cuauhtémoc número 1230, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03300, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, se reunieron los Servidores Públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional al rubro citada, de conformidad a los artículos 36, tercer párrafo, 36 Bis, fracción II, y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante la Ley; 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante el Reglamento; y lo previsto en el apartado numeral **3.2.4 COMUNICACIÓN DE FALLO** de la Convocatoria.

Este acto es presidido por el **Licenciado Erik David Rosas Salas**, Director de Administración, lo asiste la Licenciada Sherelim Jaasiel Bobadilla Ramírez, servidor público designado por la convocante, de conformidad con lo establecido en el numeral **VII.9** de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **IMIPAS**, quien al inicio de este Acto, comunicó a los asistentes que el Acta de Fallo que se emita contendrá todos los elementos que resulten aplicables previstos en el artículo **37 de la Ley**.

Antes de dar inicio al acto de Fallo, el servidor público mencionado anteriormente, informa lo siguiente:

- 1) Los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado mediante Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicados el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017; el cual puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/118737/PROTOCOLO\\_DE\\_ACTUACION\\_EN\\_MATERIA\\_DE\\_CONTRATACIONESPUBLICAS\\_OTORGAMIENT....pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/118737/PROTOCOLO_DE_ACTUACION_EN_MATERIA_DE_CONTRATACIONESPUBLICAS_OTORGAMIENT....pdf)
- 2) Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- 3) En caso de que se advierta algún incumplimiento de las obligaciones establecidas en el protocolo podrá presentar queja o denuncia, ante el Área de Especialidad en Quejas y Denuncias del Ramo Agricultura y Desarrollo Rural, con domicilio en Avenida Guillermo Pérez Valenzuela No. 127, Colonia Del Carmen, C.P. 04100, Demarcación Territorial Coyoacán, Ciudad de México.



**Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuacultura Sustentables**  
Dirección de Administración  
Subdirección de Recursos Materiales

**Acta de Fallo**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**No. de Procedimiento CompraNet LA-08-RJL-008RJL001-N-132-2024**  
**“ADQUISICIÓN DE ALIMENTO BALANCEADO PARA TRUCHA, PESCADO BLANCO, ACUMARA, AJOLOTE, TILAPIA, PECES DE ORNATO Y CANGREJO REY, QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN EN ACUACULTURA”**

**I. DESARROLLO DEL ACTO DE FALLO.**

Acto seguido se procedió al registro de los servidores públicos que asisten de manera presencial y de los que lo realizan por medios electrónicos, de conformidad el criterio normativo TU 03/2020 para el uso de medios electrónicos, ópticos y cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado por la Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la SHCP el 30 de marzo de 2020.

**II. PROPUESTAS RECIBIDAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

Conforme a lo establecido en los artículos 36, tercer párrafo, 36 Bis, fracción II y 37 de la **Ley**, así como 51 del **Reglamento**, en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la presente Licitación, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y para elaborar el dictamen que funde y motive el presente **Fallo**, las proposiciones siguientes:

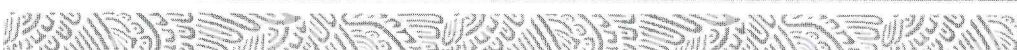
Número	Licitantes
1	ILIANA XARENY PEREZ GARCIA

Se comunica a los licitantes que se verifico el **Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados** disponible en CompraNet en la siguiente liga: [https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha\\_Tecnica/SancionadosN.htm](https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm), de dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran enlistados.

**III. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

Con fundamento en los artículos 36, tercer párrafo, 36 Bis fracción II y 37 de la **Ley**, 51 del **Reglamento**, la evaluación se efectuó utilizando el criterio BINARIO, establecido en el numeral 5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES de la Convocatoria; así como los numerales 5.1 Criterios de evaluación técnica, 5.2 Criterios de evaluación de la documentación legal administrativa y 5.3 Criterios de evaluación económica y “ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público”.

Handwritten blue mark resembling a stylized '3' or 'S'.





**Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuacultura Sustentables**  
Dirección de Administración  
Subdirección de Recursos Materiales

**Acta de Fallo**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**No. de Procedimiento CompraNet LA-08-RJL-008RJL001-N-132-2024**

**“ADQUISICIÓN DE ALIMENTO BALANCEADO PARA TRUCHA, PESCADO BLANCO, ACUMARA, AJOLOTE, TILAPIA, PECES DE ORNATO Y CANGREJO REY, QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN EN ACUACULTURA”**

La evaluación fue realizada, analizando los requisitos técnicos, legales administrativos y económicos establecidos en la Convocatoria al rubro citada, garantizando con ello el cumplimiento de las obligaciones respectivas, a fin de adjudicar la proposición que hubiera ofertado el precio más bajo, siempre y cuando resultare conveniente para el **IMIPAS**.

**III.1 EVALUACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.**

La Evaluación Legal y Administrativa **Apéndice “A”**, se llevó a cabo de conformidad con el numeral 5.2 Criterios de evaluación de la documentación legal administrativa, de la Convocatoria y Numeral VII.7. “EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES”, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **IMIPAS**; fue llevada a cabo por la Subdirección de Recursos Materiales conjuntamente con la Dirección Jurídica, de la cual se desprende lo siguiente:

**III.1.1 PROPOSICIONES QUE NO CUMPLEN CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.**

a) ILIANA XARENY PEREZ GARCIA

**III.2 EVALUACIÓN TÉCNICA.**

La evaluación Técnica **Apéndice “B”** se llevó a cabo de conformidad con el numeral 5.1 Criterios de evaluación técnica, por la Subdirección de Acuacultura en el Atlántico, la cual mediante oficio número RJL/INAPESCA/DIA/SAA/3510/2024 de fecha 30 de mayo de 2024, envió la evaluación técnica con fundamento en el numeral VII.7. “EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES” de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **IMIPAS**; de donde se desprende lo siguiente:

**III.2.1 PROPUESTAS TÉCNICAS QUE CUMPLEN.**

a) ILIANA XARENY PEREZ GARCIA

**III.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA:**

Derivado de que el Licitante no cumple legalmente con los documentos solicitados en la Convocatoria, no se continúa con la evaluación económica.

**V. LICITANTE QUE RESULTA ADJUDICADO.**

Conforme a lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 38 de la **Ley**, y **78 del Reglamento**; el numeral 5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN de la Convocatoria; **se DECLARA DESIERTA la Partida**



**Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuacultura Sustentables**  
Dirección de Administración  
Subdirección de Recursos Materiales

**Acta de Fallo**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**No. de Procedimiento CompraNet LA-08-RJL-008RJL001-N-132-2024**

**“ADQUISICIÓN DE ALIMENTO BALANCEADO PARA TRUCHA, PESCADO BLANCO, ACUMARA, AJOLOTE, TILAPIA, PECES DE ORNATO Y CANGREJO REY, QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN EN ACUACULTURA”**

**Única** relativa a la **ADQUISICIÓN DE ALIMENTO BALANCEADO PARA TRUCHA, PESCADO BLANCO, ACUMARA, AJOLOTE, TILAPIA, PECES DE ORNATO Y CANGREJO REY, QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN EN ACUACULTURA.**

**VII. NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES.**

La evaluación de la documentación legal-administrativa fue elaborada por el Lic. Roberto Solís Garduño, Director Jurídico y por el Lic. Dante Juárez Durán, Subdirector de Recursos Materiales.

La evaluación técnica de las propuestas fue elaborada por el Biólogo José Luis Damas Aguilar Subdirector de Acuacultura del Etlántico.

Este fallo es emitido por **Lic. Erik David Rosas Salas**, Director de Administración, de conformidad con la Sección VI, lineamiento VII.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **IMIPAS**.

Se hace saber a los licitantes que contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la **Ley**.

**VIII. CIERRE DEL ACTA.**

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis, párrafo segundo de la **Ley**, esta acta estará disponible en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/> sustituyendo este procedimiento a la notificación personal.

De conformidad con el artículo **47** del **Reglamento**, a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador.

En este Acto se les preguntó a los asistentes si deseaban manifestar alguna observación u objeción al mismo.

En uso de la voz, el representante del Área de Especialidad en Contrataciones Públicas, reitera que el expediente de la contratación se encuentre debidamente integrado conforme lo establece la normatividad en la materia para efectos posteriores, con estricto apego a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás normatividad aplicable.



**Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuacultura Sustentables**  
Dirección de Administración  
Subdirección de Recursos Materiales

**Acta de Fallo**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**No. de Procedimiento CompraNet LA-08-RJL-008RJL001-N-132-2024**  
**“ADQUISICIÓN DE ALIMENTO BALANCEADO PARA TRUCHA, PESCADO BLANCO, ACUMARA, AJOLOTE, TILAPIA, PECES DE ORNATO Y CANGREJO REY, QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN EN ACUACULTURA”**

No habiendo otro hecho que hacer constar en la presente Acta de Fallo, siendo las **18:00** horas del día **30 de mayo de 2024**, se da por terminado el presente Acto, firmando al calce todos los que en él intervinieron para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar.

Esta Acta consta de **10 fojas útiles**, firmando para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto.

**Por la Dirección de Administración**

Nombre	Área	Firma
Lic. Erik David Rosas Salas	Director de Administración	
Lic. Sherelim Jaasiel Bobadilla Ramírez	Jefa de Departamento de Proveduría y Servicios Generales	

**Por la Dirección Jurídica**

Nombre	Área	Firma
Lic. Roberto Solís Garduño	Dirección Jurídica	Asiste de conformidad el criterio normativo TU 03/2020 publicado por la Titular de la UNCP de la SHCP el 30 de marzo de 2020 <a href="https://meet.google.com/phm-iiwj-now?authuser=0">https://meet.google.com/phm-iiwj-now?authuser=0</a>

**Por el Área de especialidad en Contrataciones Públicas del Ramo Agricultura y Desarrollo Rural**

Nombre	Área	Firma
Lic. Juan Francisco Flores Corro en representación de la Licenciada Diana Colín Hernández.	Jefe de Departamento en el Área de Especialidad en Contrataciones Públicas del Ramo Agricultura y Desarrollo Rural	Asiste de conformidad el criterio normativo TU 03/2020 publicado por la Titular de la UNCP de la SHCP el 30 de marzo de 2020 <a href="https://meet.google.com/phm-iiwj-now?authuser=0">https://meet.google.com/phm-iiwj-now?authuser=0</a>



*Handwritten signature*



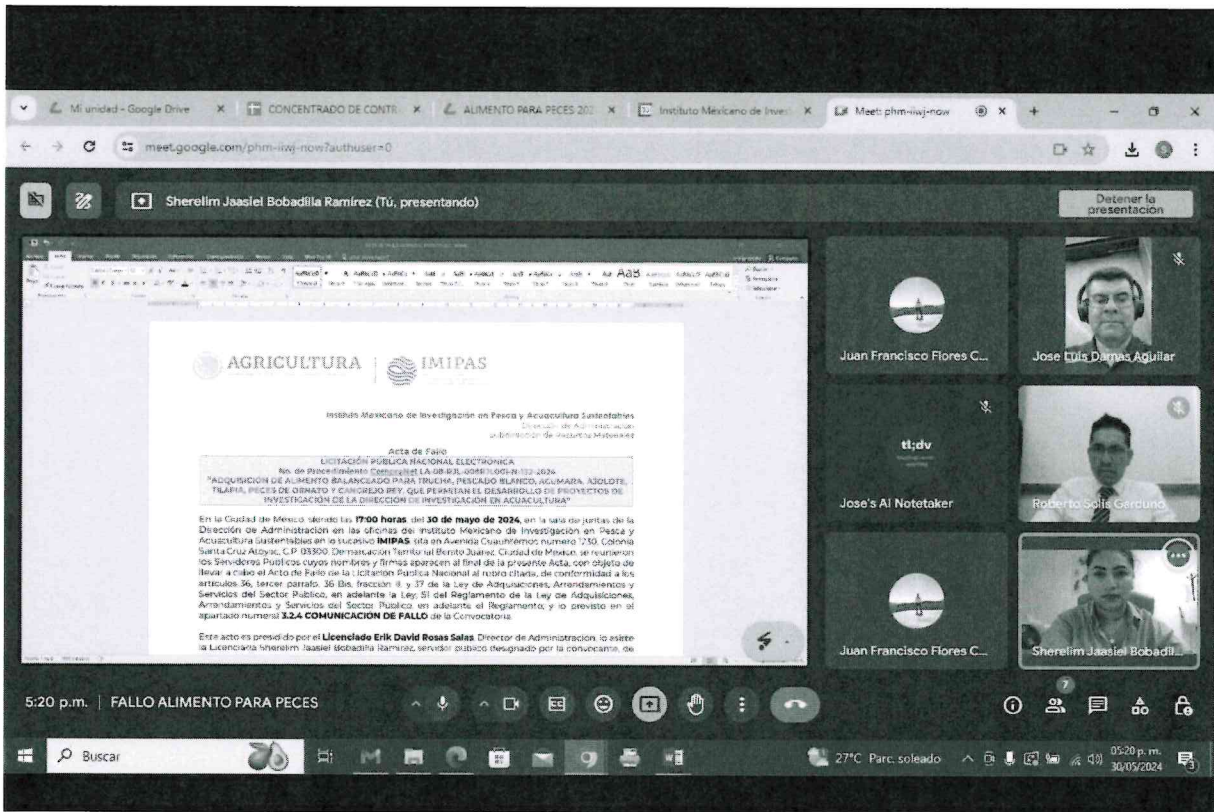
**Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables**  
Dirección de Administración  
Subdirección de Recursos Materiales

**Acta de Fallo**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**No. de Procedimiento CompraNet LA-08-RJL-008RJL001-N-132-2024**

**“ADQUISICIÓN DE ALIMENTO BALANCEADO PARA TRUCHA, PESCADO BLANCO, ACUMARA, AJOLOTE, TILAPIA, PECES DE ORNATO Y CANGREJO REY, QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN EN ACUACULTURA”**



**Fin del Acta**

3



*[Handwritten signature]*